

TEMUCO, 08 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 30 espacios para emprendedores de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 30 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza comuna de Temuco los días viernes, sábados y domingos del mes de septiembre de 2022, de 15:00 a 21:00 hrs. como se mencionan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	HUENUN	SUAZO	CAROLINA		BAZAR
2	ALMONACID	ALVARADO	MARCELA		BAZAR
3	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE		BAZAR
4	ESCARE	AVILEZ	OLGA		BAZAR
5	GARRIDO	JARA	PAMELA		BAZAR
6	LEIVA	GONZÁLEZ	BELEN		FRUTOS SECOS
7	SAAVEDRA	CANO	CAROLINA		ARTESANIA
8	PAILLACAR	SALDIVIA	CAROLINA		BAZAR
9	FRANCO	ARROYAVE	CLAUDIA		BAZAR
10	SAEZ	STOLTZE	DANIELA		BAZAR
11	GODOY	SEPULVEDA	DAYANA		BAZAR
12	BLANCO	LLANQUILEO	DORIS		BAZAR
13	SCHMIDT	SANHUEZA	EMELINA		BAZAR
14	DELGADO	AGUILERA	GABRIELA		BAZAR
15	HERNANDEZ	HUENUN	JUANA		BAZAR
16	NAIN	MOLINA	LADY		BAZAR

17	DUPRE	BARRERA	AMÉRICA		BAZAR
18	INOSTROZA	SÁNCHEZ	KATHERYN		BAZAR
19	MARIQUEO	COLLINAO	NOELIA		BAZAR Y JUGUETES
20	ÁVILA	AVENDAÑO	VANIA		CONFITERÍA
21	ANTILEF	MARIQUEO	CECILIA		BAZAR
22	SEPÚLVEDA	SILVA	YANET		BAZAR
23	COFIAN	URIBE	YESSICA		BAZAR
24	AGUILERA	GUTIERREZ	MARGARITA		ARTESANÍA
25	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL		MIEL
26	CONTRERAS	BELLO	ESTEFANIA		BAZAR
27	TOLEDO	CACERES	EMILIA		ARTESANÍA
28	RIQUELME	TORRES	SILVIA		BAZAR
29	FUENTES	FUENTES	ELCIC		REPOSTERÍA
30	CAMPOS	HUMANZOR	PATRICIA		BAZAR

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Dpto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

